



Ilustre Municipalidad
de Buin

ILUSTRE MUNICIPALIDAD DE BUIN
Dirección de Obras Municipales

RESOLUCIÓN N° 80 /2022
APLICA MULTA

Buin, a 21 de marzo de 2022

VISTOS:

- 1° Que, por medio del Decreto Alcaldicio N° 208, de 23 de septiembre de 2021, la Ilustre Municipalidad de Buin aprobó las bases administrativas y técnicas, más anexos de la licitación pública denominada "Construcción ensanche calle José Alberto Bravo, Comuna Buin, Segundo Llamado", identificada en el Sistema de Información de Mercado Público bajo el ID N° 2723-41-LP21.
- 2° Que, por medio del Decreto Alcaldicio N° 299, de 22 de diciembre de 2021, la Entidad Licitante adjudicó la licitación pública establecida precedentemente, al oferente [REDACTED]. RUT N° [REDACTED]
- 3° Que, por medio del Decreto TC N° 12, de 18 de enero de 2022, la Municipalidad aprobó el contrato suscrito con el adjudicatario, ya individualizado.
- 4° Que, mediante el Decreto TC N°305, de fecha 28 de diciembre de 2021 se designó como Inspector Técnico de Obras, en adelante ITO, al funcionario señor [REDACTED] con desempeño en la Dirección de Obras.

CONSIDERANDO:

- 1° Que, el punto 20.1, "Causales y Montos de Multas" Letra a) Por no colocación de letrero indicativo: Se aplicará una multa equivalente a 2 UTM, por cada día de atraso en el cumplimiento del pazo señalado en el punto 18.2 de las presentes Bases Administrativas.
- 2° Que, con fecha 25.01.2022 a las 13:31 se envía formato aprobado por el GORE del Letrero de Obra.
- 3° Que, con fecha 04.03.2022 se recibe por parte de Contratista la instalación del letrero a las 13:55.
- 4° Que, con fecha 04.03.2022 se envía correo electrónico a las 18:25 informando de que se cursaran las multas, de acuerdo al punto 20.1 letra a), indicando que son 31 días de atrasos.
- 5° Las atribuciones que me confiere la ley.





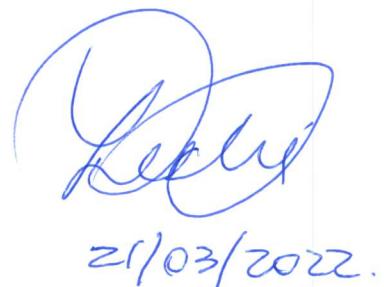
Ilustre Municipalidad
de Buin

ILUSTRE MUNICIPALIDAD DE BUIN
Dirección de Obras Municipales

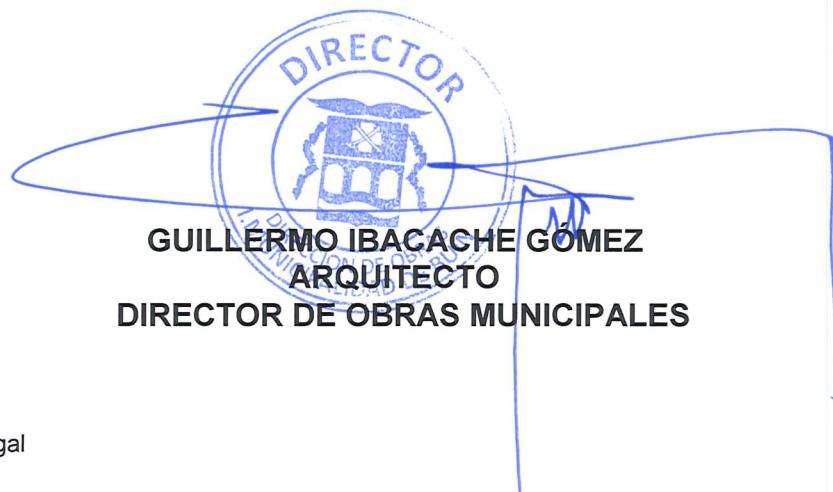
RESUELVO:

- 1º APLÍQUESE** multa equivalente a 2 UTM por día de atraso por la no instalación de letrero, debido a que son 31 días de atrasos, la multa aplicar es de 62 UTM.
- 2º NOTIFIQUESE** la presente resolución al adjudicatario, ya individualizado, personalmente o vía carta certificada, por parte del Director de Obras o del funcionario que este designe.
- 3º HÁGASE PRESENTE** al adjudicatario, que, en contra de la presente resolución cabe la interposición de un recurso de reposición con apelación en subsidio, dentro del plazo de 5 días hábiles contados desde la notificación.

ANÓTESE, NOTIFIQUESE Y ARCHÍVESE



21/03/2022.



GIG/ROT

Distribución

- Constructora Nogal
- Archivo DOM.
- Secpla